



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES

ESTADO No. 78

Fijado el veintinueve (29) de noviembre de 2023 - 7:30 A.M

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

| No. | NÚMERO DE EXPEDIENTE | NATURALEZA DE PROCESO | IMPLICADOS | FECHA DE LA PROVIDENCIA | ASUNTO DE LA PROVIDENCIA |
|-----|----------------------|------------------------|--|-------------------------|---|
| 1 | RF-212-340-2022 | Responsabilidad Fiscal | Jhon Jairo Escobar Escobar | 28/11/2023 | Por medio del cual se ordena oficiar a una entidad |
| 2 | RF-212-340-2022 | Responsabilidad Fiscal | Jhon Jairo Escobar Escobar | 28/11/2023 | Auto ordena comunicar a la compañía de seguros |
| 3 | IP-212-254-2023 | Indagación Preliminar | Dayan Ayala Maldonado Sandra Milena Ibáñez Galvis Lucia Vargas Rodríguez | 28/11/2023 | Por medio del cual se ordena el inicio de una indagación preliminar |
| 4 | IP-212-255-2023 | Indagación Preliminar | Hermes Torres Núñez | 28/11/2023 | Por medio del cual se ordena el inicio de una indagación preliminar |

MANUEL JOSE GARCIA CASTANO
SECRETARIO COMÚN DE PROCESOS FISCALES

"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016. Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo"